



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"Peru suyunchikpa wiñariyninta allinyachinapaq hinaspa takyachinapaq wata"



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 004 -2026-GORE APURIMAC/GR.

Abancay, 08 ENE. 2026

### VISTOS:

El Memorándum N° 004-2026-GORE APURIMAC/GR, de fecha 07 de enero del 2026, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

En conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Conforme, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y **remoción;**

Que, mediante Memorándum N° 004-2026-GORE APURIMAC/GR, de fecha 07 de enero del 2026, el Gobernador Regional dispone a la Secretaría General, proyectar el acto resolutivo, dando por concluido la designación del Ing. Felipe Ortiz Llamccaya, en el cargo de Gerente Sub Regional de Aymaraes del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, por otro lado, es menester precisar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2024-GR. APURIMAC/GR, de fecha 04 de septiembre del 2024, se designó al Ing. Felipe Ortiz Llamccaya, en el cargo de Gerente Sub Regional de Aymaraes del Gobierno Regional de Apurímac, por lo que estando a las consideraciones antes expuesta, corresponde dar por concluido al citado profesional en el cargo de confianza señalado;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN REGIONAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"Peru suyunchikpa wiñariyninta allinyachinapaq hinaspa takyachinapaq wata"

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; Ley N° 30305; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

### SE RESUELVE:

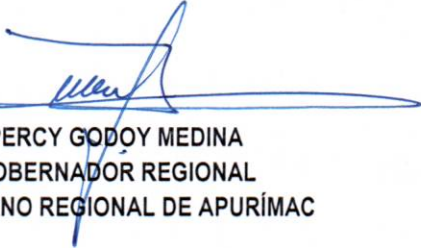
**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026, la designación del ING. FELIPE ORTIZ LLAMCCAYA, en el cargo de GERENTE SUB REGIONAL DE AYMARAES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

**ARTICULO SEGUNDO:** REQUERIR al ING. FELIPE ORTIZ LLAMCCAYA, para que realice la entrega formal del cargo, conforme a ley.


**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, de acuerdo a lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, asimismo; a la Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



  
PERCY GODOY MEDINA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



  
www.regiónapurimac.gob.pe  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*